Ministerio Público	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS		FMP-04 O.C. Institucional Nº: 43.499
Nivel de Entidad:	1303	**Fecha de Emisión:**	15/03/2023
Entidad:	Ministerio Público		
Unidad Compradora (Código SICP)	1048		
ID del Llamado:	421.752	**Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa n.° 01/2023	
Descripción del Llamado:	**"Adquisición de agua mineral en bidones de 20 litros"**		
Proveedor/Contratista:	**SOME S.A.C.I.A.**	**RUC:**	**80020681-9**

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	Unidad	UNIDAD	5.000	Cimes	Nacional	9.280	46.400.000
Guaraníes cuarenta y seis millones cuatrocientos mil								**46.400.000**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	Desde el día siguiente de la firma entre ambas partes y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	El plazo para la entrega de los vales es dentro de los 5 (cinco) días calendarios a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra por parte del Contratista.

LUGAR DE ENTREGA: La entrega de bidones de agua se coordinara con la Dirección Administrativa del Ministerio Público, sito en Chile c/ Jejui Bloque 8 2do. Piso. Teléf.: 415-6400 Int. 6605. Las entregas se realizaran en forma semanal en día hábil en el horario de 07:30 a 12:00 horas, en las diferentes dependencias del Ministerio Público asignadas por la Dirección Administrativa, dentro del Área Metropolitana y Central. El día hábil de la entrega será fijado en común acuerdo entre la Dirección Administrativa y el Oferente Adjudicado, luego de la Firma de la Orden de compra.

La empresa adjudicada deberá designar a un representante que sirva de nexo con el Ministerio Público y de igual forma la Dirección Administrativa designará a un Funcionario para todos los trámites referentes a la prestación del servicio.
La provisión de Bidones de Agua mineral se realizará con el sistema de vales los cuales serán provistos por el administrador del contrato y que podrán ser retirados de la Dirección Administrativa.
Los bienes requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos por el funcionario Administrador de la Sede y/o Asistente de la administración de la Sede o el Administrador del Contrato o Auxiliar de la Administración del Contrato dependientes de la Dirección Administrativa los cuales serán los encargados de la verificación del cabal cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Se expedirá el Acta de Recepción final.
La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de 0.15%. La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021.

22/03/2023	Lic. Alicia Insfrán SOME S.A.C.I.A.	Ernesto Palacios Director General de Administración y Finanzas Ministerio Público
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	**PROVEEDOR**	**ORDENADOR DE GASTOS**
Lic. Michael Martínez Jefe del Departamento de Administración de Contratos Unidad Operativa de Contratación Ministerio Público		
ELABORADO POR	**DIRECTOR ADMINISTRATIVO** Directora Interina Dirección Administrativa	**DIRECTOR INTERINO** Unidad Operativa de Contrataciones **RESPONSABLE U.O.C.**

Ministerio Público	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS		FMP-04 O.C. Institucional Nº: 43.499
Nivel de Entidad:	1303	**Fecha de Emisión:**	15/03/2023
Entidad:	Ministerio Público		
Unidad Compradora (Código SICP)	1048		
ID del Llamado:	421.752	**Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa n.° 01/2023	
Descripción del Llamado:	**"Adquisición de agua mineral en bidones de 20 litros"**		
Proveedor/Contratista:	**SOME S.A.C.I.A.**	**RUC:**	**80020681-9**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.
El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: CDP N° 157/2023

AÑO	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	2	311	30	1	99	46.400.000
Total									46.400.000

22/03/2023 **FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	Lic. Alicia Instrán SOME S.A.C.I.A. **PROVEEDOR**	Dra. Lilian Palacios Directora Administrativa y Financiera Ministerio Público **ORDENADOR DE GASTOS**
Lic. Michael Martínez Jefe del Departamento de Administración de Contratos Unidad Operativa de Contratación Ministerio Público **ELABORADO POR**	Fabiana Duarte Van Humbeck Directora Interina Dirección Administrativa **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**	**DIRECTOR INTERINO** **Unidad Operativa de Contrataciones** **RESPONSABLE U.O.C.**

Ministerio Público	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS		FMP-04 O.C. Institucional Nº: 43.499
Nivel de Entidad:	1303	**Fecha de Emisión:**	15/03/2023
Entidad:	Ministerio Público		
Unidad Compradora (Código SICP)	1048		
ID del Llamado:	421.752	**Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa n.° 01/2023	
Descripción del Llamado:	**"Adquisición de agua mineral en bidones de 20 litros"**		
Proveedor/Contratista:	**SOME S.A.C.I.A.**	**RUC:**	**80020681-9**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.
El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: CDP N° 157/2023

AÑO	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	2	311	30	1	99	46.400.000
Total									46.400.000

22/03/2023 **FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	Lic. Alicia Instrán SOME S.A.C.I.A. **PROVEEDOR**	Econ. Carlos Palacios Director General de Administración y Finanzas Ministerio Público **ORDENADOR DE GASTOS**
Lic. Michael Martínez Jefe del Departamento de Administración de Contratos Unidad Operativa de Contratación Ministerio Público **ELABORADO POR**	Fabiana Duarte Van Humbeck Directora Interina Dirección Administrativa **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**	**DIRECTOR INTERINO** **Unidad Operativa de Contrataciones** **RESPONSABLE U.O.C.**